

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

24 SEP 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°320 de fecha 11 de septiembre del 2024, con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios y recibido en Gestión de Personas el día 16 de septiembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1065 de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades turísticas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Turismo, se llevará a cabo la Actividad "Gala del Turismo 2024" considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad, se requiere contratar a:

Nombre: Alberto Felipe Tapia Muñoz, Rut: [REDACTED] (Animador)

Es un animador clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento claro y dinámico presento las razones por las cuales considero que contar con un animador es fundamental:

Coordinación y guía: El animador será responsable de coordinar y detallar el programa, presentar a los responsables a cargo de este proyecto, y exponer los resultados finales del plan en cuestión.

Seguridad y control: El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento ante cualquier emergencia. Además, el animador debe estar atento a las indicaciones del personal de seguridad y podrá transmitir información relevante a los participantes, como medidas de seguridad y normas a seguir.

Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento

Mantener el ritmo y la dinámica: Un buen animador asegura que la actividad fluya sin interrupciones y que los asistentes se mantengan interesados y comprometidos a lo largo del evento. Además, a través de su energía y carisma, el animador puede romper el hielo y ayudar a que los asistentes se sientan más cómodos durante la actividad.

Gestionar imprevistos: En caso de retrasos, problemas técnicos o cualquier otro imprevisto, el animador puede manejar la situación con habilidad, asegurando que el evento continúe sin mayores contratiempos. Asimismo, un buen animador es capaz de leer a su audiencia y ajustar su estilo y tono según el tipo de evento y el perfil de los asistentes, asegurando que su participación sea apropiada y efectiva.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en calidad de Honorarios al Sr. ALBERTO MUÑOZ TAPIA RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Animación, en la actividad denominada Gala Turismo 2024, a realizarse el día 26 de septiembre del 2024 en el Club de Yates de Concón, por un monto bruto único de \$137.500 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Turismo.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/EDRC/M/Glcc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- TURISMO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 SEP 2024